

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., 18 de febrero de 2021

11001 40 03 013 2021 00036

Se inadmite la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Manifieste si conoce los herederos del señor LUIS CARLOS LAGOS REYES, para que en caso afirmativo dirija la demanda contra estos, e inserte sus datos de notificación, o en caso contrario, dirija la demanda contra los herederos indeterminados del causante (artículo 87 del C.G.P)
2. Aporte documento idóneo que contenga el avalúo catastral del inmueble a usucapir para la presente anualidad (artículo 26 Núm. 4 *Ejusdem*).

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez.

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>10</u> Hoy <u>19-02-2021</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--

EDAG